



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 04 de octubre de 2019

Nº 131-2019-GG-OSITRAN

VISTOS:

Los Memorando Nº 2192-2019-GSF-OSITRAN y Nº 2257-2019-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; el Memorando Nº 0712-2019-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando Nº 1008-2019-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando Nº 0410-2019-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, el literal a) del inciso 7.1 del artículo 7 de la Ley Nº 26917, establece que OSITRAN es competente para administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ley señala que las funciones de supervisión atribuidas a OSITRAN podrán ser ejercidas a través de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y seleccionadas por OSITRAN;

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, establece las normas para la contratación de las empresas supervisoras, así como los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas por encargo de OSITRAN;

Que, por Resolución de Consejo Directivo Nº 040-2015-CD-OSITRAN se aprobaron las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, en cuyo artículo 9 se establece que la conducción de los Procedimientos de Selección Abreviados está a cargo de un Comité Especial Permanente designado por la Gerencia General;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 0024-2019-GG-OSITRAN fueron designados los miembros titulares y suplentes de los Comités Especiales Permanentes a cargo de los procedimientos de selección abreviados para la contratación de otras tareas de supervisión diferentes a la supervisión de obra durante el presente año;

Que mediante Memorandos Nº 2192-2019-GSF-OSITRAN y Nº 2257-2019-GSf-OSITRAN la Gerencia de Supervisión y Fiscalización sustenta la solicitud de reconfirmación el referido Comité Especial Permanente, dado que los servidores Julio César Jiménez Matute y Edwin Delgado Fuentes, designados como miembros del Comité en su calidad de representantes del área usuaria, fueron reasignados a las Concesiones IIRSA Sur T3 y Red Vial 4 respectivamente, las cuales se encuentran ubicadas fuera de la ciudad de Lima, donde no existe transporte aéreo directo y cuyo acceso es difícil, por lo que para cumplir su labor supervisora deben trasladarse por vía terrestre, lo cual toma mayor tiempo y representa posibles ausencias en el Comité



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe



Especial Permanente, lo cual perjudicaría el normal desarrollo de los procedimientos de selección, así como propone a los nuevos miembros;

Que, a través del Memorando N° 0712-2019-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración, tomando en cuenta lo señalado por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial mediante el Memorando N° 1008-2019-JLCP-GA-OSITRAN, propone la reconfirmación del Comité Especial Permanente encargado de la conducción de los procedimientos de selección abreviados para la contratación de empresas supervisoras que convoque OSITRAN durante el año 2019, para la supervisión de otras tareas de supervisión diferentes a la supervisión de obras, correspondiente a la Jefatura de Contratos de la Red Vial;

Que, en tal sentido, tomando en consideración lo señalado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, revisada por la Gerencia de Administración, según documentos de Vistos, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente a efectos de reconfirmar el Comité Especial Permanente encargado de los procedimientos de selección abreviados para la contratación de empresas supervisoras de otras tareas de supervisión diferentes a la supervisión de obras que convoque la Jefatura de Contratos de la Red Vial durante el presente año;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, y sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfirmar el Comité Especial Permanente, conformado mediante Resolución de Gerencia General N° 0024-2019-GG-OSITRAN, encargado de los procedimientos de selección abreviados para la contratación de empresas supervisoras de otras tareas de supervisión diferentes a la supervisión de obras que convoque la Jefatura de Contratos de la Red Vial durante el presente año, de acuerdo al siguiente detalle:

Jefatura de Contratos de la Red Vial de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización

CARGO	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	REQUISITOS DE CONFORMACIÓN
PRESIDENTE	WALTER ALARCON DIAZ	PABLO NIKOLA ROJAS HERRERA	PERTENECEN AL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
MIEMBRO	ABEL GARCIA CAYCHO	MIGUEL ANGEL CABRERA CARRILLO	PERTENECEN AL ÁREA USUARIA Y TIENEN CONOCIMIENTO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
MIEMBRO	MARTIN VOLTA ALOMIA	ISAAC RIOS DE LA CRUZ	PERTENECEN AL ÁREA USUARIA

Artículo 2.- Disponer que, en caso de ausencia del presidente del Comité, el presidente suplente asumirá la presidencia y en caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según la distribución señalada en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que los demás Comités Especiales Permanentes designados mediante Resolución de Gerencia General N° 024-2019-GG-OSITRAN continúan con su misma conformación.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial Permanente designados en virtud del precedente artículo 1.

Artículo 5.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

JUAN CARLOS MEJIA CORNEJO
Gerente General

NT 2019079993

